



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

→ PRECIOS DE SUSCRIPCIONES ←

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte n.º, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Re-
gente (Q. D. G.) y Augusta Real Fa-
milia continúan en esta Corte, sin
novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

Publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 7 de Noviembre del corriente año las ratificaciones de los acuerdos que se tomaron en la Conferencia internacional para la protección de la Industria, celebrada en esta Corte en Abril de 1890, y como cumplimiento de los mismos, el Ministro que suscribe tiene la hora de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 15 de Diciembre de 1893.

SEÑORA:
A. L. R. P. de V. M.,
Segismundo Moret.

Real decreto

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los poseedores de certificados de propiedad de marcas de fábrica ó de comercio, expedidos en España, que deseen gozar de los beneficios concedidos en el arreglo de 14 de Abril de 1891, asegurando en los demás Estados convenidos la protección de sus marcas, presentarán en el Ministerio de Fomento los documentos siguientes:

1.º Una instancia solicitando el registro de dicha marca en la oficina internacional de la propiedad industrial en Berna (Suiza).

2.º Otra solicitud en ejemplar duplicado, dirigida á la oficina internacional de la propiedad industrial en Berna, redac-

tada con arreglo al modelo que se facilitará en el Ministerio de Fomento.

3.º Un cliché para la reproducción tipográfica de la marca; las dimensiones de este cliché serán de 10 centímetros como máximo en su lado mayor y de 15 milímetros como mínimo en su lado menor.

4.º Veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado.

5.º Cien francos en un documento de giro á la vista sobre Berna y á la orden de la oficina internacional de la propiedad industrial.

6.º Un poder, si la gestión del registro de la marca no se hiciese directamente por el interesado.

Art. 2.º Admitidas por el Ministerio de Fomento las solicitudes de registro internacional, é inscritas en el registro correspondiente, se procederá á la remisión de las mismas á la oficina internacional y se devolverá al interesado uno de los ejemplares de su solicitud, debidamente autorizado.

Art. 3.º En cuanto el Ministerio de Fomento reciba de la oficina internacional el atestado que justifique el registro de una marca española, tomará razón de este documento, entregándolo al interesado cuando éste lo pretenda.

Art. 4.º El Ministerio de Fomento comunicará á la oficina internacional, previa la debida justificación, todas las modificaciones de derecho que se introduzcan en la propiedad de las marcas.

Art. 5.º La protección internacional de las marcas durará veinte años, renovables por iguales períodos. Las renovaciones se someterán á las mismas condiciones y formalidades que los registros nuevos, á excepción del envío del cliché.

Art. 6.º Para el registro en España de las marcas extranjeras depositadas en la oficina internacional de Berna, el Ministerio de Fomento se atenderá á los acuerdos contenidos en el arreglo de 14 de Abril de 1891.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

(Gaceta 16 de Diciembre del 93).

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden

Exmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Re-
gente del Reino, ha tenido á bien dis-
poner:

1.º Que se caduquen los créditos de la relación 1.ª adicional á la núm. 46 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la Brigada de transportes á lomo, y señaladas con los números 208, perteneciente á Macario Alonso Corouado; 401 á Manuel García Suárez; 311 á Domingo Martín Otero; 540 á Juan Moutolo Arés; 743 á Ramón Rodríguez Campos; 778 á Juan Solís Carballeda; 781 á Juan Serrano Valón; 785 á Juan Sánchez Martín, y 828 á Ramón Tatoy Margala, por no haber sido reclamados por los interesados, así como también los señalados con los números 331, perteneciente á Domingo García Alvarez, y 467 á José López Carril, por haberlos reclamado fuera del plazo legal.

2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 663 créditos de dicha relación números 192 á 207, 209 á 213, 217 á 277, 279 á 318, 320 á 330, 332, 333, 335 á 383, 385 á 400, 402 á 430, 432 á 466, 468 á 510, 512 á 539, 541 á 711, 713 á 730, 732 á 744, 746 á 777, 779, 780, 783, 784, 786 á 823, 823 á 827 y 829 á 873, después de hechas las siguientes rectificaciones que á continuación se expresan, y que han sido ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	35 por 100 — Pesos
320	115'74	31'24	146'98	51'44
361	155'03	41'85	196'88	68'90
463	141	38'07	179'07	62'67
638	182	49'14	231'14	80'89
680	157'67	23'38	186'05	65'11
749	52	14'01	66'04	23'11
235	61'63	16'81	78'27	27'39
251	145'29	2'90	148'19	51'86
311	141'83	9'93	151'81	53'13

cuyos 663 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 62.371'22 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 12.479'28 por los intereses devengados; en conjunto á 74.850'50, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 26.194 pesos 52 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la inscripción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidas y de los caducados, excepto los abonados y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 26.194 pesos 52 céntavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden trascado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado		Importe total de los intereses		TOTAL	Líquido á percibir e 135 por 100 del capital e intereses	Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado		Importe total de los intereses		TOTAL	Líquido á percibir e 135 por 100 del capital e intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos					Pesos	Pesos	Pesos	Pesos		
192	Adolfo Aguilar Bermúdez.....	76 90	20 76	97 66	34 18	297	Francisco Eusebio Sierra.....	182	»	182	»	182	63 70	63 70	
193	Angel Alonso Martínez.....	79 22	11 88	91 10	31 88	298	Felipe Escribano Estella.....	149 01	40 23	189 24	66 23	66 23			
194	Cayetano Alavedra Dolsa.....	70 43	19 01	89 44	31 80	299	Francisco Espinosa Hurtado.....	83 38	22 51	105 89	37 06	37 06			
195	Eduardo Abril Diaz.....	26 72	7 24	83 93	11 87	300	Juan Esparcia Correa.....	284 68	48 39	333 07	116 57	116 57			
196	Francisco Acedo Torres.....	182	49 14	231 14	80 89	301	José Esteban Alegre.....	176 64	47 69	224 33	78 51	78 51			
197	Félix Arévalo Marcos.....	116 90	»	116 90	40 91	302	José Enciso Bunaquí.....	139 47	37 65	177 12	61 99	61 99			
198	Florentino Arroyo Pascual.....	159 08	»	159 08	55 67	303	José Vicente Estévez.....	54 63	14 75	63 38	24 28	24 28			
199	Felipe Aragón Valderrama.....	21 57	5 82	27 89	9 58	304	José Ezquierro Requesut.....	182	45 50	227 50	79 62	79 62			
200	Francisco Antón Ramón.....	70 46	19 02	89 48	31 31	305	Lorenzo Expósito Sierra.....	151 79	24 28	176 07	61 62	61 62			
201	Fernando Andrés González.....	129 87	5 19	135 06	47 27	306	Mariano Escudero Román.....	199 45	53 85	253 30	88 65	88 65			
202	Felipe Alonso Longo.....	50 60	12 65	63 25	22 13	307	Manuel Estévez Jover.....	146 37	33 66	180 03	63 01	63 01			
203	Juan Antonio Robles.....	22 90	»	22 90	8 01	308	Pedro Estrada Capitán.....	98 79	»	98 79	34 57	34 57			
204	Juan Astén Ciprés.....	102 19	27 59	129 78	45 42	309	Andrés Figueras Beltrán.....	162 12	»	162 12	56 74	56 74			
205	Juan Alvarez Rueda.....	152 87	»	152 87	53 50	310	Antonio Folgado Martínez.....	18 92	»	18 92	6 62	6 62			
206	Luis Alcobenda Cuesta.....	21 60	»	21 60	7 56	311	Benito Fernández Avila.....	141 88	11 35	153 23	53 63	53 63			
207	Lorenzo Agustín Gutiérrez.....	135 40	31 14	166 54	58 28	312	Cipriano Fernández Cricinilla.....	81 36	14 64	96	33 60	33 60			
208	Macario Alonso Coronado.....	49 44	10 38	59 82	20 93	313	Cipriano Fernández Pango.....	117 42	31 70	149 12	52 19	52 19			
209	Miguel Anguera Sanz.....	181 82	40	221 82	77 63	314	Domingo Fernández Piñuelo.....	79 83	21 55	101 88	35 48	35 48			
210	Manuel Argüelles Grande.....	16 77	4 52	21 29	7 45	315	Diego Fernández Trujillo.....	154 47	37 07	191 54	67 03	67 03			
211	Manuel Augulo Parra.....	181 05	48 88	229 93	80 47	316	Gaspar Ferri Canet.....	182	16 38	198 88	69 43	69 43			
212	Manuel Alloza Valle.....	164 37	»	164 37	57 52	317	Juan Fonseca Sierra.....	147 23	27 97	175 20	61 32	61 32			
213	Mariano Agustín Pérez.....	54 16	14 62	68 78	24 07	318	José Fernández Guardia.....	98 17	23 56	121 73	42 60	42 60			
214	Melchor Abad Peña.....	34 05	9 19	43 24	15 13	319	José Fernández García.....	125 74	33 94	159 68	55 88	55 88			
215	Nicasio Ascutia Maeso.....	182	41 86	223 86	78 35	320	José Fernández Chamorro.....	131 31	85 45	166 76	58 36	58 36			
216	Nicolás Agre González.....	47 45	12 81	60 26	21 09	321	Juan Feijoo López.....	23 05	6 22	29 27	10 24	10 24			
217	Pedro Alonso Haro.....	74 13	20 01	94 14	32 94	322	Ladislao Fernández Isla.....	67 58	12 16	79 74	27 90	27 90			
218	Anastasio Vicente Berdasco.....	60 58	16 35	76 93	26 92	323	León Falcón Lacasa.....	21 85	5 89	27 74	9 70	9 70			
219	Antonio Villaverde Prieto.....	79 44	19 86	99 30	34 75	324	Mateo Floresana Donaire.....	46 47	5 57	52 04	18 21	18 21			
220	Victoriano Bengoa Subero.....	57 96	15 48	72 84	25 49	325	Pablo Fuertes Fortis.....	124 73	26 19	150 92	52 82	52 82			
221	Carlos Baltasar Fernández.....	22 21	5 99	28 20	9 87	326	Pablo Fermoso Castaño.....	106 82	28 70	135 02	47 25	47 25			
222	Casimiro Valenciano Julián.....	187 05	37	174 05	60 91	327	Pascual Fuentes García.....	182	49 14	231 14	80 89	80 89			
223	Eustaquio Ballesteros Vaca.....	47 02	12 69	59 71	20 89	328	Ramón Fernández Quintos.....	143 67	38 69	182 36	63 82	63 82			
224	Francisco Valera Arabia.....	45 53	12 29	57 82	20 23	329	Ramón Fernández Heredia.....	104 49	»	104 49	36 57	36 57			
225	Felipe Barranco García.....	73 85	19 93	93 78	32 82	330	Ramón Fernández Chover.....	106 41	28 73	135 14	47 29	47 29			
226	Faustino Bonzón Piñeiro.....	155 13	41 88	197 01	68 95	331	Andrés González Borja.....	78 92	21 30	100 22	35 07	35 07			
227	Francisco Baines Indal.....	18 59	»	18 59	6 50	332	Alejo Jiménez Marsella.....	182	»	182	63 70	63 70			
228	Gregorio Barrera Collado.....	21 88	5 77	27 15	9 50	333	Andrés González González.....	45 10	12 17	57 27	20 04	20 04			
229	Juan Bello de Manuel.....	42 43	11 45	53 88	18 44	334	Alberto Gregorio Santamaría.....	182	»	182	63 70	63 70			
230	José Bustos Gutiérrez.....	12 68	3 42	16 10	5 63	335	Antonio Gómez Pallejo.....	93 47	25 23	118 73	41 54	41 54			
231	José Bustos Murillo.....	48 24	13 02	61 26	21 44	336	Antonio González Incógnito.....	63 10	17 03	80 18	28 04	28 04			
232	José Brunt Ariño.....	72 05	19 45	91 50	32 02	337	Antonio Gómez Felipe.....	93 05	25 12	118 17	41 35	41 35			
233	Juan Vallejo Illagra.....	59 90	16 17	76 07	26 62	338	Alejandro Guijarte Saez.....	81 89	20 34	101 73	35 60	35 60			
234	Juan Bejerano Montañés.....	151 17	40 81	191 98	67 19	339	Antonio Gómez Sanz.....	56 18	15 16	71 34	24 96	24 96			
235	Juan Verdejo López.....	61 19	14 17	75 80	26 53	340	Auselmo Gil López.....	151 84	37 96	189 80	66 43	66 43			
236	Julián Vico García.....	150 77	30 15	180 92	63 32	341	Antonio García Checa.....	118 27	30 58	143 85	50 34	50 34			
237	José Benítez Barcón.....	156	»	156	54 60	342	Antonio Jiménez Diaz.....	96 14	25 95	122 09	42 73	42 73			
238	José Vergara Ojeda.....	40 78	11 01	51 79	18 12	343	Baldomero González Paniagua.....	37 44	»	87 44	13 10	13 10			
239	José Vallejo Simón.....	15 90	4 29	20 19	7 06	344	Buenaventura Gutiérrez Martínez.....	52 89	14 14	66 53	23 28	23 28			
240	Manuel Vega Varela.....	182	82 76	214 76	75 16	315	Bernardo Jiménez Esteban.....	188 18	37 30	175 48	61 41	61 41			
241	Mariano Buisán Olmo.....	168 83	45 58	214 41	75 04	346	Vicente García Iglesias.....	99 93	26 98	126 91	44 41	44 41			
242	Manuel Vega Gómez.....</														

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado	Importe total de los in- tereses	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses	Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado	Importe total de los in- tereses	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos			Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
400	Mateo García Vilariño.	15 91	4 29	20 20	7 07	505	Cristóbal Martín.	15 61	"	15 61	5 46
401	Manuel García Suárez.	51 53	13 92	65 50	22 92	505	Doroteo Masín Cuenca.	115 15	31 09	146 24	51 18
402	Manuel Gazo Sella.	23 73	4 98	28 71	10 04	507	Diego Maltin Sigüenza.	75 54	75	76 29	26 70
403	Manuel García Fernández.	182	49 14	231 14	80 89	509	Dionisio Marmonet.	127 53	34 43	161 96	56 68
404	Nicolás González Rayo.	8 42	"	86 42	30 24	509	Domingo Melis Merigo.	24 89	6 53	30 97	10 83
405	Pascual Guindo Vargas.	116 05	"	116 05	40 61	510	Dionisio Martín Palacio.	52	"	52	18 20
406	Pedro González López.	181 99	49 13	231 12	80 89	511	Domingo Martín Otero.	36 88	9 95	46 83	16 39
407	Pedro González González.	63 32	17 09	80 41	28 14	512	Domingo Miguel Pérez.	220 83	59 63	280 51	93 17
408	Pablo Gil Escajadillo.	180 74	48 79	229 53	80 83	513	Estanislao Mata Benito.	128 64	34 73	165 37	57 17
409	Pedro Granos Herranz.	26 36	6 06	32 42	11 34	514	Esteban Martín Toledo.	137 50	27 50	165	57 75
410	Pedro García Pérez.	148 16	"	148 16	51 85	515	Eusebio Maya.	69 13	18 66	87 79	30 72
411	Pedro García García.	122 29	32 99	155 19	54 31	516	Enrique Merlo Merlo.	71 66	19 34	91	31 85
412	Pedro Jiménez Rodríguez.	160 94	43 45	204 39	71 53	517	Epifanio María Expósito.	53 04	14 32	67 36	23 57
413	Rogelio Gómez García.	23 02	6 21	29 23	10 23	518	Enrique Martín Mata.	8 36	"	8 36	2 92
414	Rogelio González Pérez.	114 06	"	114 06	39 92	519	Francisco Miguel Tocino.	145 61	39 32	184 96	64 73
415	Ricardo García Caballero.	182	49 14	231 14	80 89	520	Francisco Martín Torres.	117	31 59	143 59	52
416	Ricardo García Hernández.	85 70	17 99	103 69	36 29	521	Francisco Moreno Roig.	161 60	"	161 60	56 56
417	Ramón Goicoechea Iribarren.	17 96	1 43	19 39	6 78	522	Feliciano Molina Pastor.	49 53	"	49 58	17 35
418	Silvano Grijalba Díaz.	85 83	15 45	101 33	35 46	523	Francisco Murillo Montes.	32 16	2 25	34 41	12 04
419	Saturnino Gascon Martos.	115 85	23 96	144 81	50 68	524	Francisco Marqués Martí.	42 30	11 42	53 72	18 80
420	Simón Gómez de la Flor.	156 78	42 83	199 11	69 68	525	Francisco Mompo Moya.	12 97	3 50	16 47	5 76
421	Santiago González Araico.	15 93	4 31	20 29	7 10	526	Jerónimo Miguel Expósito.	77 04	20 80	97 84	34 24
422	Santos Gil Sarmiento.	138 82	37 48	176 30	61 70	527	Ginés Mellinas Asensio.	157 81	37 87	195 68	68 48
423	Santiago García Torres.	21 01	5 67	26 68	9 33	528	Guillermo Martín Vidal.	166 39	44 92	211 31	73 95
424	Carlos Heredia Ricoy.	4 87	68	5 55	1 91	529	Gregorio Martín García.	13	35 10	165 10	57 73
425	Francisco Hidalgo Martín.	123 67	"	123 67	43 28	530	Gregorio Marcos Muñoz.	124 26	"	124 26	43 49
426	Facundo Heredia Pascual.	35 68	9 63	45 31	15 85	531	Gregorio Martín Herrero.	161 18	"	161 18	56 41
427	Juan de las Heras García.	64 94	"	64 94	22 72	532	Juan Martínez Martínez.	98 53	"	98 53	34 48
428	José Herrera Camán.	9 39	2 53	11 92	4 17	533	José Martín Anta.	92 53	24 93	117 51	41 12
429	Lorenzo Huertas Alvarez.	113 26	30 58	143 84	50 34	534	José Millán Cornellà.	177 10	47 81	224 91	78 71
430	Venancio Indis Iturriaga.	62 42	16 85	79 27	27 74	535	Juan Martínez Becerril.	172 71	27 63	200 34	70 11
431	Eloy Iglesias Marin.	78	"	78	27 30	536	Juan Martín Campos.	85 11	"	85 11	29 78
432	José Iglesias Linares.	82 09	22 16	101 25	36 48	537	José Mato Vázquez.	333 66	26 73	160 39	56 13
433	José Ibanez Mateo.	140 87	38 08	178 90	62 61	538	José Morales Lozano.	122 27	"	122 27	42 79
434	Miguel Ireni.	182	45 68	225 68	78 98	539	Juan Morales Díaz.	13	2 99	15 99	5 59
435	Manuel Yáñez Incógnito.	51 53	"	51 53	18 03	540	Juan Montolo Ares.	20 93	5 65	26 58	9 30
436	Pedro Iborra Iborra.	162 86	39 08	201 94	70 67	541	José Molina Martín.	99 79	26 94	126 73	44 35
437	Saturnino Ibeas Torrecilla.	95 40	"	95 40	33 09	542	José Molero Expósito.	9 17	2 47	11 64	4 07
438	Mariano Suárez Pérez.	102 55	27 68	130 23	45 58	543	Juan Mira Martín.	181 15	35 41	166 56	58 29
439	Miguel Jurado Camino.	39 41	"	39 41	13 79	544	José Morales Nieto.	54 88	14 68	69 06	24 17
440	José Jurado Jiménez.	92 40	"	92 40	32 34	545	José Morales Menor.	13	351	16 51	5 77
441	Julián Jurado Frias.	104	"	104	36 40	546	José Mira Sartus.	121 12	"	121 12	42 39
442	Manuel Jovay Regao.	160 67	"	160 67	56 28	547	José Miralles Soria.	19 06	2 09	21 15	7 40
443	Rafael Jurado Chusco.	82 37	"	82 37	28 82	548	José Medina Carrillo.	33 31	8 99	42 30	14 80
444	Antonio López Bueno.	182	43 68	225 68	78 98	549	Juan Medina Camacho.	86 86	13 89	100 75	35 26
445	Antonio López Chelo.	150 31	40 58	190 89	66 81	550	Julián Martín Sánchez.	117	31 59	148 59	52
446	Anacleto Lucas Camarero.	13	3 51	16 51	5 77	551	Juan Mata Requena.	66 56	17 97	84 58	29 58
447	Valentín López Quintanilla.	104 25	"	104 25	38 48	552	José Madrid Sánchez.	175 04	47 26	222 30	77 80
448	Blas Lozano Marcos.	105 96	24 37	130 33	45 61	553	José Magdaleno Fontán.	103 35	27 90	131 25	45 93
449	Vicente Luengo Ma'aga.	163 06	44 02	207 08	72 47	554	José María Gutiérrez.	131 54	35 51	167 05	58 46
450	Benito Ledo Varela.	44 96	12 13	57 09	19 98	555	Juan Martínez Molina.	157 69	42 57	200 26	70 09
451	Bartolomé Lara Andúa.	30 89	"	30 89	10 81	556	José Mando Rodríguez.	59 98	14 39	74 37	26 02
452	Cipriano López Muriaga.	16 98	3 56	20 54	7 18	557	Juan Martínez Martínez.	107 71	26 92	134 63	47 12
453	Damián López Sánchez.	122 59	30 64	153 23	53 63	558	Juan Márquez López.	53 84	14 53	68 37	23 92
454	Diego López Pérez.	71 41	17 14	88 58	31	559	José María Cordero.	17 77	4 79	22 56	7 89
455	Domingo López Brugada.	170 43	46 01	216 44	75 75	560	Luis Molina Robles.	147 60	30 99	178 59	62 50
456	Francisco López Serrano.	122 05	"	122 05	42 71	561	Miguel Manzanera Martín.	175 35	47 34	222 69	77 91
457	Francisco López Lorenzo.	179 25	48 39	227 64	79 67	562					

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado		Importe total de los intereses		Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses	Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado		Importe total de los intereses		Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos				Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	
610	Gregorio Orgaz Reyes.....	98 50	29 59	125 09	43 78	715	Juan Rodriguez Carrillo.....	96 03	21 12	117 15	41		
611	José Oncina Sesé.....	182	49 14	231 14	80 89	716	Juan Rodriguez Tejada.....	5 24	*	5 24	1 83		
612	Antonio del Pino Zapota.....	148 54	87 13	185 67	64 98	717	Julián Rodriguez García.....	7 17	1 93	9 10	3 18		
613	Antonio Pereira Gené.....	86 17	36	36 53	12 78	718	José Rodriguez Cano.....	132 09	35 66	167 75	58 71		
614	Alfonso Pérez Alcántara.....	82 60	22 30	104 90	36 71	719	José Rodriguez González.....	33 89	8 47	42 36	14 82		
615	Antonio Pérez Pérez.....	130 39	35 20	165 59	57 95	720	Jasé Rodriguez Rodriguez.....	50 11	13 52	63 63	22 27		
616	Andrés Prado Soriano.....	108 71	29 35	138 03	48 32	721	Juan Ramírez Millán.....	102 17	*	102 17	35 75		
617	Aniceto Paris Marcos.....	171 83	46 41	218 24	76 38	722	José Román Román.....	131 12	35 40	166 52	58 28		
618	Vicente Pardo Real.....	111 23	30 03	141 26	49 44	723	Juan Ruiz Espinosa.....	62 67	*	62 67	21 93		
619	Benito Picallo Vázquez.....	35 03	9 45	44 48	15 56	724	Juan Rodríguez Redondo.....	134 60	32 30	166 90	58 41		
620	Bartolomé Peláez Casado.....	182	49 14	231 14	80 89	725	José Romero Sevilla.....	11 97	3 23	15 20	5 32		
621	Vicente Peláez Pajuela.....	36 81	8 09	44 90	15 71	726	Julián Ramos Ovejón.....	52	14 04	66 04	23 11		
622	Vicente Pérez Furiol.....	49 60	13 39	62 99	22 04	727	José Reguera Hermida.....	182	45 50	227 50	79 62		
623	Vicente Prat Sánchez.....	91 31	*	91 31	31 95	728	Juan Regueros Valiente.....	13 45	3 63	17 08	5 97		
624	Vicente Pablo Gómez.....	181 51	*	181 51	63 52	729	José Ribalta Albanda.....	22 83	6 17	29 05	10 16		
625	Carlos Pita Antón.....	20 44	2 45	22 89	8 01	730	José Rivero Novoa.....	65 97	17 81	83 78	29 32		
626	Cipriano Parra Llorente.....	42 61	11 50	54 11	18 93	731	Juan Ribera Pérez.....	52 91	14 28	67 19	23 51		
627	Celestino Pérez Alvarez.....	18 01	3 51	16 52	5 78	732	José Ribas Bernal.....	137 75	24 79	162 54	56 88		
628	Dámaso Peña Martín.....	71 45	13 57	85 02	29 75	733	Macario Romanos González.....	32 75	8 84	41 59	14 55		
629	Domingo Plá Pallares.....	14 10	3 80	17 90	6 26	734	Modesto Rodríguez Pérez.....	15 67	2 82	18 49	6 47		
630	Estéban Pérez Palacio.....	98 10	*	98 10	32 58	735	Manuel Romero Romero.....	52	11 44	63 44	22 20		
631	Eduardo Pérez Romero.....	19 67	4 91	24 58	8 60	736	Manuel Rodríguez García.....	15 62	4 21	19 83	6 94		
632	Francisco del Prado Cajigal.....	182	25 48	207 48	72 61	737	Manuel Rodríguez Morales.....	77 96	13 25	91 21	31 92		
633	Francisco Planes Matarredona.....	182	49 14	231 14	80 89	738	Pedro Rubí Gallardo.....	69 14	*	69 14	24 19		
634	Francisco Pérez González.....	26 77	7 22	33 99	11 89	739	Pedro Rodríguez Lorenzo.....	78 25	21 12	99 37	34 77		
635	Francisco Parrado Bello.....	108 96	29 41	138 37	48 42	740	Patrocínio Rodríguez Sánchez.....	143	38 61	181 61	63 56		
636	Gasper Puente Conreso.....	48 17	18	61 17	21 40	741	Pedro Revantos Pérez.....	15 84	4 27	20 11	7 03		
637	Hilario Pujante Moreno.....	36 60	9 88	46 48	16 26	742	Pedro Recarey García.....	24 51	6 61	31 12	10 89		
638	José Pérez Cueva.....	186 41	50 33	236 74	82 85	743	Rafael Romero Porras.....	29 31	7 91	37 22	13 02		
639	Juan Piña Morón.....	33 98	9 17	43 15	15 10	744	Rafael Rodríguez Incógnito.....	74 20	20 03	94 73	32 98		
640	José del Pozo Pelegrin.....	151 40	4 54	155 94	54 57	745	Ramón Rodríguez Campos.....	34 29	9 25	43 54	15 23		
641	Juan Probedo Pérez.....	28 52	28	28 80	10 08	746	Secundino Ruiz Ruiz.....	15 22	4 11	19 83	6 76		
642	José Puentes Luzuriaga.....	19 90	4 57	24 47	8 56	747	Saturnino Ramos Fernández.....	42 69	11 52	54 21	18 97		
643	José Puertolas Bautista.....	78	21 06	99 06	34 67	748	Tomas Rodríguez Pérez.....	130 71	35 29	166	58 10		
644	José Pérez Bullón.....	84 98	22 94	107 92	37 77	749	Antonio Sastre Caibarena.....	79 63	21 50	101 13	35 89		
645	Justo Pérez Llobregat.....	53 37	2 18	55 50	19 42	750	Antonio Suárez Mosquera.....	107 13	23 56	130 69	45 74		
646	Julián Pérez Taracena.....	117	31 59	148 59	52	751	Atanasio Serrano Romero.....	131 54	35 51	167 05	58 46		
647	Juan Pérez Feijóo.....	52 93	11 11	64 04	22 41	752	Andrés Sánchez Juan.....	146 79	*	146 79	51 37		
648	Juan Peña Lara.....	95 26	21 90	117 16	41	753	Apolinar Salvador Ibáñez.....	16 95	4 57	21 52	7 53		
649	Jacinto Pereda Ruiz.....	184 71	36 37	171 08	59 87	754	Vigilio Sobradiel Marcuello.....	88 39	21 21	109 60	38 36		
650	José Peñaranda Pinar.....	77 71	10 87	88 58	31	755	Balbino Salgado Ruiz.....	74 20	*	74 20	26 97		
651	José Plaza Beltrán.....	14 68	*	14 68	5 18	756	Blas Sellat Sabater.....	38 49	10 39	48 88	17 10		
652	José Pérez Sarabia.....	168 81	45 57	214 88	75 03	757	Benito Serrano Vázquez.....	170 35	40 88	211 23	73 93		
653	Juan Pastrana Vargas.....	146 32	39 50	185 82	65 08	758	Vicente Sánchez Clemente.....	140 06	35 01	175 07	61 27		
654	José Pan Naves.....	68 35	18 45	86 80	30 88	759	Celestino Suárez Díaz.....	156 40	42 22	198 62	69 51		
655	Juan Padilla Sánchez.....	26 10	7 04	33 14	11 59	760	Cristóbal Solá Sánchez.....	93 19	11 78	109 97	38 48		
656	Lorenzo Pi Pons.....	13 75	3 71	17 46	6 11	761	Dámaso Solino Incógnito.....	85 50	23 08	108 58	36		
657	Leonardo Perillón Berganza.....	18 61	5 02	23 63	8 27	762	Dioniso Sastre Cámaras.....	101 65	27 44	129 09	45 18		
658	Manuel Plaza Lema.....	14 63	*	14 63	5 12	763	Dionisio Sáez Gómez.....	29 19	7 83	37 07	12 97		
659	Manuel Pizarro Alejo.....	25 66	6 92	32 58	11 40	764	Eustaquio Sáez Cámaras.....	90 77	24 50	115 27	40 84		
660	Máximo Pineda Gamayo.....	39	7 41	46 41	16 24	765	Eusebio Santos Franco.....	14 34	8 87	18 21	6 37		
661	Manuel Prieto Alonso.....	36 65	9 89	46 54	16 28	766	Francisco Soliva Ríos.....	182	32 76	214 76	75 16		
662	Manuel Piquer Vicente.....	34 95	9										

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado	Importe total de los in- tereses	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital y intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
819	José Torres Felipe.....	76 54	18 86	94 90	33 21
820	Juan Torrens Pamia.....	182	"	182	63 70
821	Jaime Tomás Llebre.....	181 27	43 50	224 77	78 66
822	José Toro Diaz.....	45 72	"	45 72	16
823	Juan Trinidad Arriaga.....	16 19	4 37	20 56	7 19
824	José Treviño Sánchez.....	83 73	"	83 73	29 30
825	José Teno Fernández.....	159 90	43 17	203 07	71 07
826	Marcial Tufets Pons.....	30 74	"	30 74	10 75
827	Mariano Tejero Casiorro.....	52	13 94	65 94	23 07
828	Ramón Taloy Margala.....	14 57	3 93	18 50	6 47
829	Rafael Trias Danés.....	182	49 14	231 14	80 89
830	Tomás Travado Diaz.....	31 90	8 61	40 51	14 17
831	Lucas Uría Zalduengo.....	118 92	32 10	151 02	52 85
832	Antonio Ugia Tomé	73 52	2 94	76 46	26 76
833	Pedro Zurdo Sáez.....	64 03	17 28	81 31	28 45
834	Blas Zapater Montallán.....	67 87	18 32	86 19	30 16
835	Basilio Zamarrón San José.....	34 49	"	34 49	12 07
836	Bonifacio Zaragoza Lucio.....	29 04	7 84	36 88	12 90
837	Esteban Zabalza Garcés.....	16 09	4 34	20 43	7 15
838	Manuel Zuque Cardul.....	112 40	"	112 40	39 34
839	Antonio Alvarez Beregild.....	47 49	12 82	60 81	21 10
840	Fernando Alvarez Beregild.....	52	14 04	66 04	23 11
841	Juan Alcázar García.....	24 97	4 24	29 21	10 22
842	Lorenzo Andres Iglesias.....	99 78	26 94	126 72	44 35
843	Antonio Villora García.....	65	17 55	82 55	28 89
844	Eustaquio Villarrubia Aranda.....	182	49 14	231 14	80 89
845	Juan Villa Fernández.....	65	17 55	82 55	28 89
846	José Borreguero Ortega.....	182	49 14	231 14	80 89
847	Federico Cortés Rivera.....	88 06	22 42	105 48	36 91
848	Ignacio Cornide Leal.....	52	14 04	66 04	23 11
849	Indalecio Cazorla Pérez.....	39	8 19	47 19	16 51
850	José Campos Vilariño.....	117	16 88	133 38	46 68
851	Luis Cano Haro.....	39	9 83	48 83	17 09
852	Miguel Domínguez Rubio.....	26	7 02	33 02	11 55
853	Cesáreo Escudero Guiro.....	91	18 20	109 20	38 22
854	Francisco Egea Rodríguez.....	65	17 55	82 55	28 89
855	Isidoro Encinas Cambón.....	65	17 55	82 55	28 89
856	Juan Fuentes Alvarez.....	91	24 57	115 57	40 44
857	Aniceto González Durán.....	91	24 57	115 57	40 44
858	Vicente Jiménez Blázquez.....	91	24 57	115 57	40 44
859	Vicente García Rodríguez.....	78	21 26	99 26	34 74
860	Manuel García Recio.....	78	21 26	99 26	34 74
861	Pedro Gutiérrez Castro.....	78	21 26	99 26	34 74
862	Pedro González López.....	117	31 59	148 59	52
863	Pedro González Hernández.....	52	14 04	66 04	23 11
864	Ramón González Fernández....	52	14 04	66 04	23 11
865	Mariano Hernández Andrés.....	180	35 10	165 10	57 78
866	Isidoro Indulain Nogués.....	104	28 08	132 08	46 22
867	Ramón Lanuza Serrano.....	78	21 26	99 26	34 74
868	Antonio Montes Pando.....	117	31 59	148 59	52
869	Bernardo Mérida Ruiz.....	210	56 70	266 70	93 84
870	José María París.....	49 81	"	49 81	17 25
871	Ramón Miralles Zapata.....	36 45	9 84	46 29	16 20
872	Calixto Suárez Sangüito.....	182	49 14	231 14	80 89
873	Antonio Zazo Jiménez.....	71 02	9 94	80 96	28 33
874	Francisco Ruiz Jiménez.....	95 59	25 80	121 39	42 48
875	Rafael Sánchez Merino.....	182	49 14	231 14	80 89
TOTAL.....		63.605 72	12.685 80	76.291 52	26.698 79

Madrid 20 de Noviembre de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUZ.

(Gaceta 29 Noviembre 1893.)

GOBIERNO CIVIL

Distrito Forestal de Madrid

En el día 1.^o de Enero próximo y á las once de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolmos, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Dehesa y Prado boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Valdeolmos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 19 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 1.^o de Enero próximo y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolmos, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Prado Pequeño, perte-

neciente á su anejo Alalpardo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Valdeolmos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 19 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 1.^o de Enero próximo y á las diez de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de invierno, del monte denominado Dehesa del Retamar, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Torrejón de Ardoz.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 19 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 1.^o de Enero próximo y á las once de su mañana, se celebrará con las

formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Prado de Ardoz y Eras de Trillar, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Torrejón de Ardoz.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 19 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 1.^o de Enero próximo y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Prado del Valle, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Torrejón de Ardoz.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 19 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 1.^o de Enero próximo y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Madarcos, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Dehesa boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Madarcos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 19 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

Los tenedores de las láminas premiadas pueden presentarse en esta Contaduría dentro del mes actual bajo factura y con el correspondiente endoso á la Diputación para autorizar su pago después de examinadas y comprobadas.

Al mismo tiempo aviso á los poseedores de cupones de estas Obligaciones, pertenecientes al vencimiento de 1.^o de Enero de 1894, que pueden también presentarlos bajo factura, en la misma dependencia y en igual plazo para autorizar su pago, previo reconocimiento.

Madrid 13 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

La Diputación provincial en sesión de 14 del corriente ha acordado anular la subasta anunciada para el día 9 del próximo Enero con objeto de contratar el suministro de telas y paños con destino al Hospicio. Oportunamente se anunciarán nuevas subastas por lotes de géneros similares con el fin de facilitar la concurrencia de licitadores.

Madrid 13 Diciembre 1893.—El Presidente, C. España.—El Secretario, C. Pozzi.

Inspección de primera Enseñanza de la provincia de Madrid

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Inspector general de primera enseñanza en orden-circular de 24 de Noviembre anterior, dice á esta Inspección provincial lo que sigue:

«El Ilmo. Sr. Director general me ha comunicado con fecha 10 del corriente la siguiente orden:

«Ilmo. Sr.: Dicte V. I. las órdenes convenientes para que se proceda á colocar en el plazo de seis meses, en el frontispicio de todas las escuelas públicas, el escudo patrio.

Serán los escudos de forma oval y llevarán la siguiente inscripción en la parte superior: *Dirección general de Instrucción pública*; y en la inferior, el grado y número de la Escuela.

También dispondrá V. I. que ondee el pabellón nacional en las Escuelas Normales y demás Escuelas públicas durante las horas dedicadas á la instrucción, enarbórandose al efecto al comenzar las clases, y recogiéndole al terminar.

Cuando en el patio ó jardín de las Escuelas se verifique algún acto ó desfile de los niños, éstos pasarán por delante de la bandera, saludándola.

Unidas á estas manifestaciones de sentimiento nacional las canciones que se inspiren en el amor á la patria, se logrará enseñar á los niños á amar y á honrar á su país y darles las mejores lecciones de la enseñanza del patriotismo, enseñanza que constituye uno de los deberes más sagrados del Profesor, puesto que, á la vez que jóvenes instruidos, debe formar buenos ciudadanos, tanto para la paz como para los momentos supremos.»

Para cumplimiento de lo que se dispone en la preinserta orden, esta Inspección general encarga muy especialmente á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas, de todas clases y grados, que procuren adquirir á la mayor brevedad la bandera, ó sea pabellón nacional, y el escudo, que han de colocarse en sus respectivos locales; en la inteligencia de que el gasto que esto ocasiona lo han de satisfacer con los fondos del material de que disponen, introduciendo al efecto las debidas economías en los que, para el año corriente, tienen presupuestados; y á fin de que así pueda hacerse, los recibos en que se acredite el desembolso originado por la adquisición mencionada, les serán admitidos como dato en las cuentas que de dichos fondos del material han de rendir á su tiempo.

Respecto de aquellas Escuelas en las que, por ser muy reducido el importe del material, no haya recursos bastantes en el año económico corriente para sufragar el gasto de que se trata, los Inspectores provinciales se dirigirán á los Ayuntamientos respectivos, y por medio de comunicación atenta excitarán su celo con

el fin de que acuerden proceder á la adquisición de las banderas y escudos necesarios para las Escuelas que ordena la Superioridad á cargo y por cuenta de los fondos generales de los Municipios; y si algún Ayuntamiento se negare á este servicio, los referidos Inspectores darán conocimiento á esta Inspección general y al Sr. Gobernador de la provincia, para que éste, haciendo uso de la autoridad que le corresponde y con arreglo á las instrucciones que le serán comunicadas por la Dirección general, resuelva en cada caso lo que sea procedente.

Los referidos Inspectores que al girar la visita á las Escuelas se enteraren de que no se ha cumplido lo que la Dirección general ha dispuesto, harán la oportuna amonestación á los Maestros cuando sea suya la responsabilidad, ó se dirigirán en debida forma á los Ayuntamientos encareciéndoles la necesidad de que cooperen al cumplimiento de la repetida orden si éstos lo hubieren descuidado por su parte.

Por último, los Inspectores cuidarán de que esta circular se publique en los Boletines oficiales de sus provincias, y darán cuenta á esta Inspección general de las dificultades que ofreciese la ejecución de las anteriores disposiciones.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en la precedente orden de la Inspección general se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y á fin de que tenga exacto cumplimiento lo mandado por la Dirección general de Instrucción pública.

Madrid 18 de Diciembre de 1893.—El Inspector, Ramón Escribano.

AYUNTAMIENTOS

Braojos

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, correspondiente al ejercicio económico de 1891 á 92, á los efectos del art. 161 de la Ley Municipal vigente, por término de quince días.

Braojos á 13 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Pedro Vargas.

Cadalso

En los días 25 y 28 de los corrientes y hora de las diez de sus mañanas, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento la primera y segunda subasta, respectivamente, del arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas para el año natural de 1894, bajo el tipo de 12.500 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cadalso 14 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Francisco García.

Canencia

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de ocho días, las cuentas municipales de este distrito de los años 1883-86, 1886-87, 1887-88, 1888 á 89 y 1891-92, durante cuyo tiempo pueden hacer los vecinos cuantas reclamaciones crean convenientes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Canencia 6 de Diciembre de 1893.—El Alcalde accidental, Trifón Montero.

El Vellón

Las cuentas municipales de esta villa,

correspondientes á los años de 1876-77 al 1891-92, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

El Vellón 4 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Juan Pablo García.

Guadarrama

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1883 á 86 á 1891 á 92 inclusives, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de la Ley Municipal.

Guadarrama 13 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Guillermo Rubio.

Navalcarnero

El dia 29 del actual á las once de su mañana y bajo el tipo de 46 pesetas en que ha sido valuada, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la venta en pública subasta de una burra, hoy con rastro, cuyo dueño se ignora y hallazgo ha sido oportunamente anunciado sin que á pesar del tiempo transcurrido se haya presentado persona alguna á reclamarla.

Navalcarnero 14 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Pedro Sañudo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

El Ayuntamiento de esta Corte, representado por el Procurador D. Francisco Morales Sánchez, mediante escrito fecha 4 del corriente, ha interpuesto ante el Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo que en 12 de Septiembre último dictó el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, declarando que D. Rafael Salaya y Toro, Secretario general que fué de aquella Corporación, tiene derecho á ser jubilado con el haber pasivo de la mitad del sueldo regulador de 12.500 pesetas, que disfrutó por más de dos años.

Lo que en cumplimiento á lo preceptuado en el núm. 3º del art. 63, en relación con el art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 y por acuerdo expreso del Tribunal referido, hago público, por medio de este anuncio, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 16 de Diciembre de 1893.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

12

sito, natural de Lugo, soltero, de veinticinco años, panadero, que habitó en la calle del Limón, núm. 10; á Ramón Teijeiro Fernández, natural de San Pedro de Miñotos, Lugo, panadero, soltero, de cuarenta y seis años, que habitó en la calle de la Palma, núm. 31, y á José Villamil Núñez, natural de Fouz, Lugo, soltero, panadero, de veintiocho años, que vivía en la Costanilla de San Vicente, núm. 2, y cuyo actual domicilio y paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezcan en la Audiencia del Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para la práctica de diligencias en la causa que contra los mismos y otros se instruye por coacciones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y presentación en el Juzgado de los referidos procesados, si hubieren habidos.

Dado en Madrid á 9 de Diciembre de 1893.—V.º B.º.—Antonio Goyanes.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en los autos de abierta testamento de D. Domingo Angulo, y por medio de la presente, se cita á D. Federico Angulo Sánchez, Doña María Angulo Madridejos, D. José, D. Andrés y Don Gabriel Angulo, herederos del causante y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, comparezcan á otorgar la escritura de venta de un solar, propio de dicho abierta testamento, sito en la calle do González de Córdoba, núm. 7, en esta capital, á favor de su rematante D. Ramón Aguado y Oria; bajo apercibimiento, de que si transcurriese dicho término sin efectuarlo, se otorgará de oficio por el Juzgado.

Y para que la citación acordada tenga efecto, pongo la presente visada por S. S., que firmo en Madrid á 12 de Diciembre de 1893.—V.º B.º.—A. Tornos.—El Escribano, Santos Pinto.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Mariano Alonso Merino, Licenciado

en Derecho civil, Juez municipal de este Real Sitio, en funciones del de instrucción del partido, por ausencia del señor propietario, en uso de licencia.

Hago saber, que en atención á ser ignorado el paradero de los parientes de Domingo Fernández Armesto, de cincuenta y tres años de edad, oficio tabacero, natural que era de San Clodio (provincia de Orense), casado con Angela Rodríguez, de cuyo matrimonio se dice tiene un hijo llamado Regino, y vecino de San Martín de Valdeiglesias, en cuyo pueblo falleció repentinamente el 3 de Octubre último á consecuencia de una apoplejia fulminante (según informe facultativo), he acordado por providencia de esta fecha llamar á los parientes más próximos del referido Domingo Fernández, y señalarles el término de diez días que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que comparezcan ante este Juzgado, á fin de poderles ofrecer, en forma, el sumario que se instruye con tal motivo; apercibidos que de no comparecer, transcurrido que sea aquel plazo se darán á las actuaciones el curso que proceda para su terminación.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 11 de Diciembre de 1893.—Mariano Alonso.—Por mandado de S. S., José María González.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Don Emilio de Colmenares y Tarabia Juez Municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita á Victoria Puertas, que dice vivir en la calle de Moratines, núm. 9 piso bajo, para que comparezca ante este Juzgado en la calle de la Esgrima, número 7 principal, el dia 27 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia expido la presente en Madrid á 13 de Diciembre de 1893.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

Relación de las invasiones y defunciones producidas por cólera en la isla de Tenerife, según el parte sanitario del dia 18 del mes actual.

LOCALIDADES	Inva- siones	Defun- ciones	OBSERVACIONES
Santa Cruz de Tenerife y sus Pagos.	2	2	Ocurridas éstas en dos niños invadidos en días anteriores.

Madrid 19 de Diciembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(*Gaceta de hoy.*)

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena Fé»

En virtud del art. 17 de los Estatutos, convoco á Junta general extraordinaria de accionistas, á petición de uno de éstos.

Se celebrará el día 27 de los corrientes, á las tres de la tarde, y en casa del que suscribe calle del Príncipe, 28 tercero.—El Director gerente, José María Carulla.

89

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospicio